



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba la comisión y nombramiento provisional de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y

perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Mediante Decreto No. LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 55 del 10 de julio de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones jurídicas de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que entre las más importantes dotan al Tribunal de una nueva integración y funcionamiento, partiendo del principio de especialización, se crean cinco Salas Unitarias, tres para conocer y resolver en términos de justicia administrativa y en materia fiscal; y dos especializadas en materia de responsabilidades administrativas.

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá, y cada una de las Salas Unitarias, estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

IV. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII, XXV, XXXII y XXXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;
- b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos;

- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;
- d) Emitir las medidas necesarias para garantizar los principios de la función que les ha sido encomendada; y
- e) Las demás que establezca esta Ley y las disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo cuarto transitorio del Decreto No. LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., establece que, una vez que entren en funciones las personas titulares de las magistraturas electas, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, contará con treinta días hábiles para integrar las Salas Unitarias.

V. Designación de Magistraturas. En cumplimiento a lo anterior, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral para llevar a cabo la votación para elegir a las personas que ocuparán las dos Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Se da cuenta como hecho notorio¹ que en la edición número 65 del Periódico Oficial del Estado, de catorce de agosto siguiente,² se publicaron los Decretos LXVII/NOMBR/0930/2024 XV P.E. y LXVII/NOMBR/0931/2024 XV P.E., mediante los cuales se designó como titulares de las nuevas Magistraturas de este órgano jurisdiccional a Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez, previendo que entraran en funciones a partir de la entrada en vigor de los respectivos Decretos.

VI. Para atender y dar cumplimiento con los artículos transitorios del Decreto de reformas, a efecto de que ejerzan funciones las personas titulares de las

¹

² Consultable en la liga siguiente:

https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2024-08/PO65_2024.pdf

magistraturas electas, en sesión de dieciséis de agosto del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó, entre otras medidas, la modificación al organigrama, confirió la misma estructura de personal que correspondía a las entonces ponencias y aprobó la realización de las acciones para atender las necesidades financieras y presupuestales a que haya lugar.

Asimismo, en sesión plenaria realizada el día en que se actúa, estando dentro del plazo de treinta días hábiles previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas, con fundamento en el artículo 6, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, se asignaron a las personas titulares de las tres Salas Unitarias Administrativas y a las personas titulares las dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

VII. A efecto de atender lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto No. LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., y dado que el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa determinó las asignaciones de las Salas Unitarias que lo conforman a las personas titulares de las magistraturas, dentro del plazo establecido para integrar las Salas Unitarias, resulta pertinente dotar del personal para que las cinco Salas Unitarias que conforman a este órgano jurisdiccional, lleven a cabo la encomienda constitucional, se deben realizar las provisiones de personal necesarias, lo cual, atendiendo a que, mediante **ACUERDO PLENO-012/2024**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, emitió lineamientos en materia de comisión de personal al considerar pertinente incorporar a través de ese instrumento la figura de la comisión y se acordó, que el personal jurisdiccional y administrativo pueda ser comisionado para ocupar diversa plaza, función o categoría distinta a la de su nombramiento, conservando el derecho de que, al término de la comisión, puedan reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio y, de encontrarse vacante temporalmente alguna plaza, categoría o función primigenia podrá realizarse provisionalmente la designación de una persona interina que la ocupe por el tiempo que dure la comisión respectiva, **se**

propone comisionar y nombrar provisionalmente a las personas servidoras públicas para que se integren provisionalmente a las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con los nombramientos siguientes:

Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas

Nombre	Puesto a desempeñar	Adscripción	Fecha de nombramiento y efectos
Luis Enrique Salcido Bordier.	Primer secretario de acuerdos.	Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Titular Luis Eduardo Naranjo Espinoza	A partir de este día y hasta el 31 de agosto de 2024
Brandy Alexxa Durón Gutiérrez.	Oficial Jurisdiccional	Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Titular Luis Eduardo Naranjo Espinoza	A partir de este día y hasta en tanto se nombre persona en su lugar.
Cristián Emilio Balderrama Chavira.	Escribiente A	Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Titular Luis Eduardo Naranjo Espinoza	A partir de este día y hasta en tanto se nombre persona en su lugar

VIII. Para la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Nombre	Puesto a desempeñar	Adscripción	Fecha de nombramiento y efectos
Paulina Alicia Ramírez Olivas.	Primera secretaria de acuerdos.	Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Titular Priscila Soto Jiménez	A partir de este día y hasta en tanto se nombre persona en su lugar
Jorge Luis Félix Banda.	Oficial Jurisdiccional	Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Titular Priscila Soto Jiménez	A partir de este día y hasta en tanto se nombre persona en su lugar
Luisa Fernanda Rico Miramontes.	Oficial Jurisdiccional	Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Titular Priscila Soto Jiménez	A partir de este día y hasta en tanto se nombre persona en su lugar
Issak Emilio Acosta Ortiz	Escribiente	Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, Titular Priscila Soto Jiménez	A partir de este día y hasta en tanto se nombre persona en su lugar

Lo anterior, debido a que tales personas cuentan con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar la comisión para la cual son propuestas.

IX. Derivado de esta nueva conformación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la justicia, se habilita a las Secretarías de Acuerdos y Oficialías Jurisdiccionales adscritas a las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, para ejercer funciones de actuaría según lo requieran las necesidades del servicio que se presenten.

La habilitación de personas servidoras públicas para desempeñar funciones de un cargo diverso al ocupado no generará ningún derecho a favor de estas.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la comisión y nombramientos de **Luis Enrique Salcido Bordier, Brandy Alexxa Durón Gutiérrez y Cristián Emilio Balderrama Chavira** en los términos precisados en el considerando VII de este acuerdo.

Al término de su comisión y nombramiento provisional, retornarán al cargo que venían desempeñando, sin responsabilidad alguna para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Se aprueba la comisión y nombramiento provisional de **Paulina Alicia Ramírez Olivas, Jorge Luis Félix Banda, Luisa Fernanda Rico Miramontes e Issak Emilio Acosta Ortiz**, en los términos precisados en el considerando VIII de este acuerdo.

Al término de su comisión y nombramiento provisional, retornarán al cargo que venían desempeñando, sin responsabilidad alguna para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

TERCERO. En los términos precisados en el considerando IX, a las personas comisionadas y nombradas a través de este acuerdo, se les habilita para ejercer funciones de actuaría según lo requieran las necesidades del servicio que se presenten.

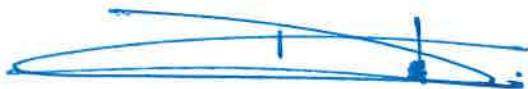
CUARTO. Notifíquese este acuerdo a las personas precisadas.

QUINTO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

SEXTO. Expídanse los nombramientos correspondientes.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa³, así como las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranja Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



**DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR**



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**

³ ACUERDO PLENO-025/2024, aprobado en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.



LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA
MAGISTRADO



PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL



Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-026/2024 aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, en sesión de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, en el cual se aprobó, en esencia, la comisión y nombramientos de Luis Enrique Salcido Bordier, Brandy Alexxa Durón Gutiérrez y Cristián Emilio Balderrama Chavira en los términos precisados en el considerando VII de este acuerdo; de Paulina Alicia Ramírez Olivas, Jorge Luis Félix Banda, Luisa Fernanda Rico Miramontes e Issak Emilio Acosta Ortiz, en los términos precisados en el considerando VIII de este acuerdo; y, en los términos precisados en el considerando IX, a las personas comisionadas y nombradas se les habilitó para ejercer funciones de actuario según lo requieran las necesidades del servicio que se presenten.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 23 de agosto de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

